

ACUERDO No. 005
(13 de junio de 2023)

Por medio del cual se fija el incremento salarial de la remuneración básica mensual de los empleados públicos y trabajadores oficiales que integran la planta global de cargos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada del municipio de Florencia, para la vigencia fiscal 2023.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA DE FLORENCIA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de las que confiere la Ordenanza No.0014 del 05 de agosto de 1994 por la cual se Define a Hospital Departamental María Inmaculada creada como Empresa Social del Estado, y

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental del Caquetá, mediante **Ordenanza No. 019 de fecha 24 de noviembre de 2016**, Fijó las escalas de asignación básica de los cargos que sean desempeñados por empleados públicos, para los diferentes niveles que integran la planta de empleos de la EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA DEL ORDEN DEPARTAMENTAL, así:

GRADO	NIVEL				
	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
1	3,899,415	2,715,165	2,461,453	1,487,265	963,529
2	5,064,694		2,587,347	1,713,110	989,427
3			2,715,138		1,069,721
4		3,845,000	3,078,119		1,139,655
5			3,643,677		
6			3,845,000		
7					1,191,455
8					1,229,135
9					1,232,897
10					1,501,990
11					1,747,830
12					

 **Dirección:** Diagonal 20 # 7-29 Florencia - Caquetá, Colombia

 **Teléfono:** (608) 4366464  **Web:** www.hmi.gov.co  **E-mail:** ventanillaunica@hmi.gov.co

Que, de acuerdo al artículo 10 de la Ordenanza No. 019 del 24 de noviembre de 2016, se adopta para la vigencia 2023, la escala salarial contemplada en dicha ordenanza para los empleados y trabajadores oficiales de la ESE Hospital Departamental María Inmaculada.

Que el Honorable Consejo de Estado, en sentencia proferida dentro del proceso con Radicación número: 05001-23-31-000-2006-03028-01(1463-14) manifestó: *"Así las cosas, tal como lo sostuvo el A-quo, de acuerdo con las normas que rigen las Empresas Sociales del Estado del orden Territorial, es claro, que tal como lo estableció el Acuerdo N° 55 de 2005 en el artículo 3° demandado, corresponde a las Juntas Directivas de estas entidades fijar el incremento salarial de acuerdo al presupuesto y sin exceder los límites determinados por el Gobierno Nacional.*

Que, el artículo 1 del Decreto 0905 del 02 de junio de 2023 expedido por el gobierno nacional, fija las escalas de remuneración de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos dentro de los cuales se encuentran las Empresas Sociales del Estado.

Que los empleados públicos de la ESE Hospital Departamental María Inmaculada, vienen devengando el salario de la vigencia 2022, sin que a la fecha se haya reconocido el incremento salarial de la vigencia 2023; por lo que se hace necesario determinar el aumento de la asignación salarial para los diferentes cargos que conforman la planta global de personal de la ESE Hospital Departamental María Inmaculada de Florencia, para la vigencia fiscal 2023.

Que, el numeral 6 del artículo 19 del acuerdo 000003 del 20 de febrero de 2018 expedido por la junta directiva de la ESE Hospital Departamental María Inmaculada, establece como funciones de la junta directiva aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma para posterior aprobación por parte del gobernador, igualmente este mismo artículo en su numeral 18 señala realizar el incremento salarial para cada vigencia fiscal.

Que, de acuerdo a la certificación expedida por la subgerencia administrativa de fecha 8 de junio de 2023 y según la ejecución presupuestal de ingresos y gastos con corte a 30 de abril de 2023 y una vez el CONFIS departamental autorice la adición presupuestal aprobada por la junta directiva mediante acuerdo 000004 del 13 de junio de 2023, existe viabilidad y disponibilidad financiera para asumir el incremento salarial del 14.62% para la presente vigencia.

Que, con el ánimo de garantizar la efectividad de los derechos laborales de los trabajadores de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada, previo análisis por parte de la Gerencia y el nivel directivo con relación a la situación financiera y presupuestal de la ESE, es viable el incremento salarial para la vigencia 2023 del 14.62% sobre la asignación básica del año 2022.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

 **Dirección:** Diagonal 20 # 7-29 Florencia - Caquetá, Colombia

 **Teléfono:** (608) 4366464  **Web:** www.hmi.gov.co  **E-mail:** ventanillaunica@hmi.gov.co 

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Fijar un incremento salarial de catorce puntos sesenta y dos por ciento (14.62%) a la remuneración básica mensual de los empleados públicos y trabajadores oficiales que integran la planta global de cargos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada para la vigencia fiscal de 2023.

ARTICULO SEGUNDO: Incluido el incremento salarial determinado en el artículo primero del presente acuerdo, la asignación **salarial básica mensual** para los empleados públicos y trabajadores oficiales que integran la planta global de cargos de la ESE Hospital Departamental María Inmaculada, a partir del 01 de enero de 2023 y con cargo al presupuesto de la misma, quedará de la siguiente manera:

ASIGNACION SALARIAL VIGENCIA 2023							
COD	GRADO	DENOMINACION CARGO	No CARGOS	ASIGNACION BASICA 2022	INCREMENTO 14,62%	ASIGNACION BASICA 2023	AJUSTE AL MULTIPLO DE MIL POR EXCESO
085	04	Gerente Empresa Social del Estado	1	12.028.000	1.758.493,60	13.786.493,60	13.786.494,00
055	01	Director Departamento Administrativo	1	5.749.000	840.503,80	6.589.503,80	6.589.504,00
115	02	Jefe de Oficina Asesora de Planeación	1	7.510.000	1.097.962,00	8.607.962,00	8.607.962,00
115	02	Director Oficina Jurídica	1	7.510.000	1.097.962,00	8.607.962,00	8.607.962,00
006	02	Director Oficina Control Interno	1	7.510.000	1.097.962,00	8.607.962,00	8.607.962,00
006	01	Director Oficina Control interno disciplinario	1	5.749.000	840.503,80	6.589.503,80	6.589.504,00
090	03	Subgerente	1	8.420.000	1.231.004,00	9.651.004,00	9.651.004,00
222	11	Profesional Especializado - Auditoria de Cuentas	1	5.749.000	840.503,80	6.589.503,80	6.589.504,00
222	11	Profesional Especializado - Calidad	1	5.749.000	840.503,80	6.589.503,80	6.589.504,00
201	08	Tesorero General	1	4.885.000	714.187,00	5.599.187,00	5.599.187,00
215	08	Almacenista General	1	4.885.000	714.187,00	5.599.187,00	5.599.187,00
219	03	Profesional Universitario (Costos)	1	3.483.000	509.214,60	3.992.214,60	3.992.215,00

Dirección: Diagonal 20 # 7-29 Florencia - Caquetá, Colombia

Teléfono: (608) 4366464 **Web:** www.hmi.gov.co **E-mail:** ventanillaunica@hmi.gov.co

219	219	03	Profesional Universitario (Salud Ocupacional)	1	3.483.000	509.214,60	3.992.214,60	3.992.215,00
219	219	03	Profesional Universitario (Planeación)	1	3.483.000	509.214,60	3.992.214,60	3.992.215,00
219	219	08	Profesional Universitario (Contabilidad)	1	4.885.000	714.187,00	5.599.187,00	5.599.187,00
219	219	08	Profesional Universitario (Gestión Documental-información)	1	4.885.000	714.187,00	5.599.187,00	5.599.187,00
219	219	08	Profesional Universitario (Contratación)	1	4.885.000	714.187,00	5.599.187,00	5.599.187,00
219	219	08	Profesional Universitario (Facturación)	1	4.885.000	714.187,00	5.599.187,00	5.599.187,00
219	219	01	Profesional Universitario (Talento Humano)	1	3.372.000	492.986,40	3.864.986,40	3.864.986,00
219	219	01	Profesional Universitario (Talento Humano - Psicóloga)	1	3.372.000	492.986,40	3.864.986,40	3.864.986,00
219	219	01	Profesional Universitario (Alimentación)	1	3.372.000	492.986,40	3.864.986,40	3.864.986,00
219	219	01	Profesional Universitario (Calidad)	1	3.372.000	492.986,40	3.864.986,40	3.864.986,00
219	219	03	Profesional Universitario (Biomédico)	1	3.483.000	509.214,60	3.992.214,60	3.992.215,00
219	219	03	Profesional Universitario (Mantenimiento)	1	3.483.000	509.214,60	3.992.214,60	3.992.215,00
219	219	08	Profesional Universitario (Ing. Sistemas)	1	4.885.000	714.187,00	5.599.187,00	5.599.187,00
219	219	03	Profesional Universitario (Ambiental -Residuos Hospitalarios)	1	3.483.000	509.214,60	3.992.214,60	3.992.215,00
367	367	03	Técnico Administrativo	10	2.641.000	386.114,20	3.027.114,20	3.027.114,00
367	367	03	Técnico Administrativo (Calidad)	1	2.641.000	386.114,20	3.027.114,20	3.027.114,00

 **Dirección:** Diagonal 20 # 7-29 Florencia - Caquetá, Colombia

 **Teléfono:** (608) 4366464  **Web:** www.hmi.gov.co  **E-mail:** ventanillaunica@hmi.gov.co 

440	440	07	Secretario	1	1.817.000	265.645,40	2.082.645,40	2.082.645,00
407	407	07	Auxiliar Administrativo	56	1.817.000	265.645,40	2.082.645,40	2.082.645,00
407	407	03	Auxiliar Administrativo (Archivo)	6	1.468.000	214.621,60	1.682.621,60	1.682.622,00
407	407	03	Auxiliar Administrativo (Mensajero)	1	1.468.000	214.621,60	1.682.621,60	1.682.622,00
477	477	02	Celador	8	1.460.000	213.452,00	1.673.452,00	1.673.452,00
470	470	01	Auxiliar de Servicios Generales	21	1.419.000	207.457,80	1.626.457,80	1.626.458,00
487	487	06	Operario	2	1.702.000	248.832,40	1.950.832,40	1.950.832,00
480	480	05	Conductor	10	1.684.000	246.200,80	1.930.200,80	1.930.201,00
090	090	03	Subgerente	1	8.420.000	1.231.004,00	9.651.004,00	9.651.004,00
242	242	11	Profesional Especializado área Salud - Servicios Ambulatorios	1	5.749.000	840.503,80	6.589.503,80	6.589.504,00
242	242	11	Profesional Especializado área Salud - Servicios Hospitalarios	1	5.749.000	840.503,80	6.589.503,80	6.589.504,00
242	242	11	Profesional Especializado área Salud	1	5.749.000	840.503,80	6.589.503,80	6.589.504,00
213	213	12	Médico Especialista	22	8.151.000	1.191.676,20	9.342.676,20	9.342.676,00
211	211	11	Médico General	1	5.749.000	840.503,80	6.589.503,80	6.589.504,00
211	211	10	Médico General	22	5.700.000	833.340,00	6.533.340,00	6.533.340,00
211	211	10	Médico General	5	2.849.000	416.523,80	3.265.523,80	3.265.524,00
243	243	05	Enfermero	21	3.771.000	551.320,20	4.322.320,20	4.322.320,00
214	214	07	Odontólogo	4	4.293.000	627.636,60	4.920.636,60	4.920.637,00
214	214	07	Odontólogo	2	2.145.000	313.599,00	2.458.599,00	2.458.599,00
217	217	09	Profesional S.S.O (Medico General)	2	5.700.000	833.340,00	6.533.340,00	6.533.340,00
217	217	07	Profesional S.S.O (Odontólogo)	1	4.293.000	627.636,60	4.920.636,60	4.920.637,00

📍 Dirección: Diagonal 20 # 7-29 Florencia - Caquetá, Colombia

☎ Teléfono: (608) 4366464 🌐 Web: www.hmi.gov.co ✉ E-mail: ventanillaunica@hmi.gov.co

217	02	Profesional S.S.O (Bacteriólogo)	1	3.426.000	500.881,20	3.926.881,20	3.926.881,00
237	07	Profesional Universitario Área Salud (químico farmacéutico)	1	4.293.000	627.636,60	4.920.636,60	4.920.637,00
237	06	Profesional Universitario Área Salud (Bacteriólogo - Laboratorio Clínico)	1	3.852.000	563.162,40	4.415.162,40	4.415.162,00
237	06	Profesional Universitario Área Salud (Bacteriólogo - Banco de Sangre)	1	3.852.000	563.162,40	4.415.162,40	4.415.162,00
237	02	Profesional Universitario Área Salud (Terapista) 4h	14	1.712.000	250.294,40	1.962.294,40	1.962.294,00
237	02	Profesional Universitario Área Salud (terapista)	2	3.426.000	500.881,20	3.926.881,20	3.926.881,00
237	02	Profesional Universitario Área Salud (Bacteriólogo)	11	3.426.000	500.881,20	3.926.881,20	3.926.881,00
237	02	Profesional Universitario Área Salud (Nutricionista)	1	3.426.000	500.881,20	3.926.881,20	3.926.881,00
219	04	Profesional Universitario (Psicóloga)	1	3.629.000	530.559,80	4.159.559,80	4.159.560,00
219	02	Profesional Universitario (Trabajo Social)	1	3.426.000	500.881,20	3.926.881,20	3.926.881,00
219	01	Profesional Universitario (Atención al Usuario)	1	3.372.000	492.986,40	3.864.986,40	3.864.986,00
323	03	Técnico Área Salud (Instrumentador Quirúrgico)	4	2.641.000	386.114,20	3.027.114,20	3.027.114,00
323	02	Técnico Área Salud (saneamiento Ambiental)	2	2.494.000	364.622,80	2.858.622,80	2.858.623,00
323	02	Técnico Área Salud (Regente)	1	2.494.000	364.622,80	2.858.622,80	2.858.623,00
323	01	Técnico Área Salud (RX)	4	2.110.000	308.482,00	2.418.482,00	2.418.482,00
412	10	Auxiliar Área Salud (Aux.Enfermería)	180	2.167.000	316.815,40	2.483.815,40	2.483.815,00

Dirección: Diagonal 20 # 7-29 Florencia - Caquetá, Colombia

Teléfono: (608) 4366464 **Web:** www.hmi.gov.co **E-mail:** ventanillaunica@hmi.gov.co

412	09	Auxiliar Área Salud (Higienista Oral)	3	2.074.000	303.218,80	2.377.218,80	2.377.219,00
412	08	Auxiliar Área Salud (Laboratorio Clínico)	9	1.830.000	267.546,00	2.097.546,00	2.097.546,00
412	07	Auxiliar Área Salud (Aux. Droguería)	5	1.817.000	265.645,40	2.082.645,40	2.082.645,00
412	04	Auxiliar Área Salud (Promotoras)	10	1.578.000	230.703,60	1.808.703,60	1.808.704,00

ARTÍCULO TERCERO: Los servidores públicos y trabajadores oficiales que integran la planta global de cargos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada, se les reconocerá y pagará el Auxilio de Transporte y el Subsidio de Alimentación en los términos establecidos por el Gobierno Nacional.

Parágrafo: No se tiene derecho a este tipo de auxilio y subsidio cuando el empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia o suspendido en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO CUARTO: Los servidores públicos y trabajadores oficiales que integran la planta global de cargos de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada, se les reconocerá la prima de servicios y la bonificación de servicios prestados, en los términos establecidos por el Gobierno Nacional, mediante Decreto 2351 de 2014 y 2418 de 2015 expedidos por el gobierno nacional.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga las disposiciones que le sean contratorias y surte efectos fiscales a partir del 01 de enero de 2023.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Florencia Caquetá, a los trece (13) días del mes de junio de 2023.


BETTY RODRIGUEZ FLOREZ
Presidente Designada Junta Directiva ESE - HDMÍ
Decreto No. 000403 del 07 de abril de 2022


LINA MARCELA GIRALDO RINCON
Secretario
Junta Directiva ESE - HDMÍ

Proyectó: Dra Olga Patricia Vega Cedeño, Directora Administrativa Talento Humano Encargada
Revisó: Erlan Avirama Sabogal, Subgerente Administrativo y Financiero
Revisó: Dra Olga Patricia Vega Cedeño, Asesora Oficina Jurídica

 **Dirección:** Diagonal 20 # 7-29 Florencia - Caquetá, Colombia

 **Teléfono:** (608) 4366464  **Web:** www.hmi.gov.co  **E-mail:** ventanillaunica@hmi.gov.co